



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

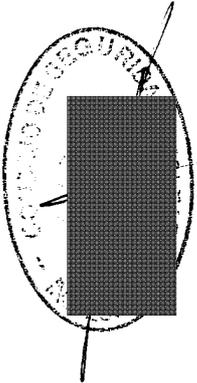
Que se ha personado el día diecisiete de marzo de dos mil nueve, en la factoría de MAPSA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, sita en la [REDACTED] en ORKOIEN (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de una instalación radiactiva de tercera categoría, destinada a radiología industrial, ubicada en el emplazamiento referido, cuya última autorización de modificación fue concedida por el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra con fecha 5 de marzo de 2008, la cual dejaba sin efecto a la anterior autorización.-----

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

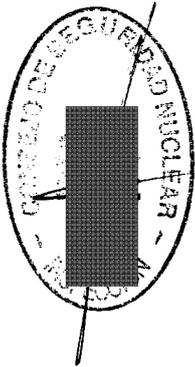
Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:



- En la nave de fundición de llantas de la factoría se hallaban instaladas y en funcionamiento las siguientes cabinas de radiografiado de la firma [REDACTED]

- * Cabina Modelo [REDACTED] con nº de serie 97.18: Compuesta de un generador de la misma marca, modelo [REDACTED], con nº de serie 280797, de 160 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que alimentaba un tubo de RX de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 50-3368.
- * Cabina Modelo [REDACTED] con nº de serie 99.04: Compuesta de un generador de la misma marca, modelo [REDACTED] con nº de serie 1493001, de 160 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que alimentaba un tubo de RX de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 56-2035.
- * Cabina Modelo [REDACTED] con nº de serie 01.26: Compuesta de un generador de la misma marca, modelo [REDACTED] con nº de serie 3002107, de 160 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que alimentaba un tubo de RX de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 53-1147.
- * Cabina Modelo [REDACTED] con nº de serie 98.06: Compuesta de un generador de la misma marca, modelo [REDACTED], con nº de serie 142396, de 160 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que alimentaba un tubo de RX de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 58-2334.
- * Cabina Modelo [REDACTED] con nº de serie 07.27: Compuesta de un generador de la misma marca, modelo [REDACTED], con nº de serie 2992007, de 160 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que alimentaba un tubo de RX de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 59-0371.
- * Cabina Modelo [REDACTED] con nº de serie 97.28: Compuesta de un generador de la misma marca, modelo [REDACTED] con nº de serie 843199, de 160 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que alimentaba un tubo de RX de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 54-3397.-----

- Estaban disponibles los certificados y documentos relacionados en la especificación 15ª de la autorización antes mencionada.-----



- Los equipos disponían de las placas identificativas exigidas en la especificación 22ª de la autorización antes citada y de señales luminosas que indicaban su funcionamiento.-----

- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de la radiación de la firma [REDACTED] N, modelo [REDACTED] con nº de serie 9330, calibrado por la [REDACTED] en fecha 11/2/08. Que estaba disponible el programa de calibraciones y verificaciones de dicho equipo.-----

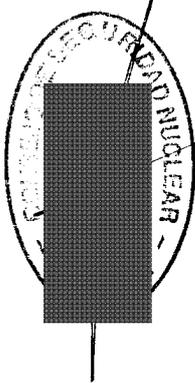
- De los niveles de radiación medidos en las inmediaciones de los equipos generadores de radiación ionizante, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de funcionamiento, las dosis máximas admisibles establecidas.-----

- El Supervisor de la instalación había realizado las revisiones trimestrales de los equipos radiactivos consistentes en la verificación de los sistemas de seguridad de los equipos y la medición diaria de los niveles de radiación en torno a los equipos. Que anualmente la firma [REDACTED] realiza una revisión técnica de todos los equipos generadores de radiación ionizante.-----

- Estaba disponibles y vigentes dos licencias de Operador y se encontraba en trámite de renovación una de Supervisor.-----

- Según se manifestó, el personal con licencia es el único clasificado como profesionalmente expuesto y en la categoría "B", realizándose su vigilancia médica por parte del Servicio de Vigilancia de la Salud de la propia empresa.-----

- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia, existiendo copias de ellos en las proximidades de cada cabina. Que la instalación había implantado el Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos -----





- La instalación había implantado las exigencias recogidas en la instrucción IS-18.-----

- Realizan el control disimétrico por medio de tres dosímetros personales (del personal con licencia) y seis de área, ubicados en las proximidades de cada equipo generador de radiación ionizante en funcionamiento, de termoluminiscencia procesados por la firma [REDACTED] de Valencia, registrándose las dosis recibidas.-----

- Estaba disponible el Diario de Operación debidamente diligenciado y cumplimentado, así como los registros relacionados en la especificación 19ª de la autorización antes mencionada.-----

- Habían remitido, al C.S.N. y al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra, el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2008.-----

DESVIACIONES:

- No disponían de los documentos que acrediten que el personal exterior que realiza la asistencia técnica de los equipos esté autorizado para ello.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y las referidas autorizaciones, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública, a dieciocho de marzo de dos mil nueve.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de MAPSA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.